



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Informe**

### **Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N°2 con prórroga de fecha de apertura Expediente Electrónico EX-2026-01079318- -UBA-DTME#SADM\_FDER

---

Ref.: EX-2026-01079318- -UBA-DTME#SADM\_FDER

### **CIRCULAR N° 2 ACLARATORIA CON CONSULTA Y PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

Referencia: Contratación de un servicio de newsletter para la oficina de Comunicaciones de esta Facultad. -

Por la presente se da a conocer a todos los interesados la consulta efectuada la firma ATX S.A.:

*“Estimados buenos días, les escribo desde ATX SA (CUIT 30-70059584-2). Les paso las consultas técnicas sobre la licitación de referencia:*

*¿Qué funcionalidades mínimas debe exponer la API para que el sistema propietario pueda administrar listas de contactos, dosificar envíos y recuperar estadísticas?*

*¿La facultad espera que la API posea alguna tecnología de comunicación en*

*particular?*

*¿La integración de la API con la plataforma la debe realizar el Oferente?*

*¿El backup diario aplica únicamente a la base de contactos gestionada dentro del sistema de la plataforma de email, o también a las bases de datos internas de la facultad?*

*En caso de que se trate de la base de datos de la facultad, ¿el oferente debe acceder directamente a esa base para realizar el backup, o la facultad proveerá un mecanismo de exportación? ¿Que motor de Base de Datos usan?*

*¿La facultad espera que el backup esté disponible para descarga directa por sus técnicos, o basta con que el oferente lo resguarde y lo restaure en caso de incidente?*

*¿Existen requisitos de formato (ej. SQL dump, CSV, JSON) o de ubicación (ej. almacenamiento en la nube, datacenter local)?*

*¿Cuál es el RTO (Recovery Time Objective) esperado por la facultad, es decir, el tiempo máximo aceptable para la recuperación del servicio en caso de incidente?*

*¿Cuál es el RPO (Recovery Point Objective) requerido, es decir, la antigüedad máxima de los datos que la facultad considera aceptable en caso de restauración desde un backup?*

*Observación técnica sobre requerimiento de infraestructura (máquina dedicada / VPS)*

*Se solicita respetuosamente revisar el requerimiento que establece que la solución debe operar exclusivamente sobre una máquina dedicada o un Virtual Private Server (VPS), ya que el mismo no refleja el estado actual de las tecnologías de infraestructura modernas ni garantiza, por sí mismo, mejores niveles de seguridad o performance.*

*En la actualidad, las arquitecturas basadas en instancias virtuales sobre infraestructura cloud (IaaS/PaaS), implementadas sobre plataformas líderes como Amazon Web Services, Microsoft Azure o Google Cloud Platform, ofrecen mecanismos avanzados de aislamiento, escalabilidad y alta disponibilidad que igualan o superan ampliamente a los entornos tradicionales de VPS o servidores dedicados.*

*Fundamentos técnicos:*

*Aislamiento y seguridad equivalentes o superiores*

*Las instancias cloud modernas utilizan virtualización de nivel hipervisor (ej. Nitro en AWS) o incluso aislamiento basado en contenedores y microVMs, garantizando segregación de recursos a nivel de hardware.*

*Adicionalmente, incorporan controles avanzados como redes privadas virtuales, security groups, IAM, cifrado en reposo y en tránsito, y monitoreo continuo.*

*Escalabilidad y performance garantizada*

*A diferencia de un VPS tradicional (donde los recursos suelen ser compartidos y sujetos a overcommit), las instancias cloud permiten:*

*Asignación dedicada de CPU/memoria (instancias dedicadas o reservadas).*

*Escalado automático (auto-scaling) según demanda.*

*Balanceo de carga nativo.*

*Esto asegura niveles de performance más predecibles y adaptables.*

*Alta disponibilidad y resiliencia*

*Las soluciones cloud permiten desplegar arquitecturas distribuidas en múltiples zonas de disponibilidad, algo que no es inherente a un VPS o servidor dedicado estándar.*

*Cumplimiento y certificaciones*

*Los principales proveedores cloud cuentan con certificaciones internacionales (ISO 27001, SOC 2, PCI-DSS, entre otras), lo cual facilita cumplir con estándares de seguridad exigidos en entornos corporativos*

*Modelo de responsabilidad compartida y hardening*

*Las plataformas cloud permiten aplicar políticas de hardening, logging, auditoría y respuesta ante incidentes de forma centralizada, muchas veces superando las capacidades típicas de un entorno VPS tradicional.*

*Conclusión / Solicitud*

*En virtud de lo expuesto, se solicita que el requerimiento sea reformulado hacia un enfoque basado en niveles de servicio (SLA), seguridad y performance requeridos, en lugar de restringir la arquitectura a un tipo específico de infraestructura (máquina dedicada o VPS).*

*Esto permitiría la participación de soluciones modernas basadas en cloud que cumplen —e incluso superan— los estándares técnicos requeridos, fomentando mayor competencia y mejores alternativas para el organismo.”*

Respuesta:

“Estimados, Envío las respuestas:

*¿Qué funcionalidades mínimas debe exponer la API para que el sistema propietario pueda administrar listas de contactos, dosificar envíos y recuperar estadísticas?*

***La solución propuesta actualmente contempla estas funcionalidades de manera nativa dentro del propio sistema, incluyendo la administración de listas de contactos, la dosificación de envíos y la generación/consulta de estadísticas.***

***Por tal motivo, no se requiere la exposición de una API externa para cubrir dichas capacidades operativas.***

*¿La facultad espera que la API posea alguna tecnología de comunicación en particular?*

***No se requiere una tecnología de comunicación específica para API, dado que la solución propuesta actualmente es integral y no depende de interfaces API externas para su operación ni para la gestión de sus funciones principales.***

*¿La integración de la API con la plataforma la debe realizar el Oferente?*

***No corresponde, ya que la propuesta presentada no contempla integración mediante API externa. Las funcionalidades requeridas se encuentran incluidas de forma nativa en la plataforma en servicio.***

*¿El backup diario aplica únicamente a la base de contactos gestionada dentro del sistema de la plataforma de email, o también a las bases de datos internas de la facultad?*

***El backup se refiere únicamente a los servicios prestados por el oferente (en este caso, la aplicación completa y su base de datos).***

*En caso de que se trate de la base de datos de la facultad, ¿el oferente debe acceder directamente a esa base para realizar el backup, o la facultad proveerá un mecanismo de exportación? ¿Que motor de Base de Datos usan?*

***No se solicitan este tipo de backups remotos.***

*¿La facultad espera que el backup esté disponible para descarga directa por sus técnicos, o basta con que el oferente lo resguarde y lo restaure en caso de incidente?*

***Basta con que el oferente lo resguarde y lo restaure en caso de incidente.***

*¿Existen requisitos de formato (ej. SQL dump, CSV, JSON) o de ubicación (ej.*

*almacenamiento en la nube, datacenter local)?*

***No hay requisitos de formato, únicamente que el oferente lo resguarde y lo restaure en caso de incidente.***

*¿Cuál es el RTO (Recovery Time Objective) esperado por la facultad, es decir, el tiempo máximo aceptable para la recuperación del servicio en caso de incidente?*

***Máximo 1 hora.***

*¿Cuál es el RPO (Recovery Point Objective) requerido, es decir, la antigüedad máxima de los datos que la facultad considera aceptable en caso de restauración desde un backup?*

***Máximo 24 hs***

***Se aclara que el requerimiento de servidor dedicado o VPS tiene por finalidad garantizar el uso exclusivo del entorno y el aislamiento de los recursos afectados al servicio.***

***Se requiere que el servicio se ajuste al pliego, en tal sentido podrán admitirse soluciones basadas en infraestructura cloud, siempre que aseguren condiciones equivalentes en cuanto a exclusividad, aislamiento y no compartición con otros clientes, así como el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos.***

***Saludos cordiales.”***

**Por la presente, se hace saber a todos los interesados que en el expediente de referencia, por el que tramita la contratación de un servicio de newsletter para la oficina de Comunicaciones de esta Facultad, con el objeto de ampliar la convocatoria a cotizar, se ha resuelto, que la apertura de ofertas que se había fijado para el día 14 de abril de 2026 a las 12:00, se posponga para el día 17 de abril de 2026 a las 12,00 horas.**

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. -**

